



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 102/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio Dirección General Municipal OF. N° 2034/2018, por el cual el señor Alcalde Municipal remite para consideración y aprobación del Pleno del Concejo Municipal, la Minuta de Cancelación de Gravamen del terreno ubicado en en la Zona Sud-Este, UV. 92, Mza, 5, lote 13, a favor de la Señora Bertha Arabillo Giles., con C.I. N° 3204204 SC; y

El Memorial presentado por la Sra. Bertha Arabillo Giles con C.I. N° 3204204-SC, solicitando la cancelación del gravamen del inmueble ubicado en la UV. 92, Mza. 5, lote 13, con una superficie de 378 m², el mismo que se encuentra con una gravamen de Prohibición a favor FONDO ROTATORIO DE TIERRA URBANA "FORTUR", registrado en el Asiento B-1 de la Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0075394.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial, la Sra. Bertha Arabillo Giles con C.I. N° 3204204-SC, solicita la cancelación del gravamen del inmueble ubicado en la UV. 92, Mza. 5, lote 13, con una superficie de 378 m², el mismo que se encuentra con una gravamen de Prohibición a favor FONDO ROTATORIO DE TIERRA URBANA "FORTUR", registrado en el Asiento B-1 de la Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0075394.

Que, a raíz de dicha solicitud, mediante **INFORME COMPLEMENTARIO C.I.DPTO.TAES. N°2447/2018**, de fecha 18 de septiembre de 2018, emitido por la Secretaría Municipal de Planificación, en la que concluye que: la inspección ocular del Dpto. de Tierras y Equipamiento Social de fecha 16 de septiembre de 2016, las fotografías del inmueble, factura de luz, (documentos insertos al trámite), respaldan posesión y construcción en el lote de terreno ubicado en la UV. 92, Mza. 5, lote 13, adjudicado al señor Luis Estrada Soliz mediante el FONDO ROTATORIO DE TIERRA URBANA "FORTUR" quedando a favor de la Sra. Bertha Arabillo Giles, habiéndose demostrado las mejoras y la posesión del terreno para uso de vivienda corresponde que el gravamen que pesa sobre dicho inmueble y registrado en Derechos Reales, sea cancelado.

Que, el lote de terreno, objeto de la presente solicitud, fue adquirido mediante adjudicación que otorgó el FONDO ROTATORIO DE TIERRA URBANA "FORTUR", a favor de Luis Estrada Soliz. Mediante Resolución Administrativa N° 138/92 de fecha 23 de marzo de 1992, se determina la disolución del fondo "FORTUR", cediendo a título gratuito todos los activos que le pertenecían en bienes muebles e inmuebles al Concejo del Ex Plan Socio Urbano, dependiente de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, siendo sustituido por el "Fondo Municipal de Tierras y Servicios", creado mediante O.M. N° 22/90. Es así, que a través de la Resolución Administrativa N° 138/92, determina en su Art. 1° que al fondo antes citado, queda facultado para extender nuevas minutas a los adjudicatarios de la U.V. 92, Barrio 30 de Marzo.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, mediante **DECRETO EDIL N°585/2018**, de fecha 18 de septiembre de 2018, en su Artículo 1ro. Se dispone la cancelación de gravamen registrado en Derechos Reales en la columna B, asiento N° 1 de gravámenes y restricciones bajo N° 1296793 de fecha 26 de octubre de 1987, de Matrícula N° 7.01. 1.06.0075394, adjudicado al señor Luis Estrada Soliz mediante el FONDO ROTATORIO DE TIERRA URBANA "FORTUR" quedando a favor de la Señora Bertha Arabillo Giles mediante acuerdo transaccional sobre bienes de un proceso de Divorcio Absoluto, según Instrumento N°780/2015, ante Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 88 de este Distrito Judicial, debiendo suscribirse la minuta de cancelación de gravamen que pesa sobre el inmueble adjudicado en la Zona Sud-Este, UV. 92, Mza, 5, lote 13, a favor de la Señora Bertha Arabillo Giles., con C.I. N° 3204204 SC.

Que, la Minuta de Cancelación de Gravamen sobre el lote de terreno objeto de la presente, en su cláusula segunda, instruye la cancelación del gravamen que pesa sobre el Lote 13, Mz. 5, U.V. 92, Zona Sud-Este, registrado en Derechos Reales en la Columna B, asiento N° 1 de Gravámenes y Restricciones bajo el N° 1296793 de fecha 26 de octubre de 1987, de la Matrícula N° 7.01.1.06.0075394. Asimismo, se constituye en el instrumento público suficiente para el efecto, requisito indispensable establecido en los artículos 64, 67 y 68 del Reglamento, Modificación y Actualización a la Ley de Inscripción de Derechos Reales aprobado mediante Decreto Supremo N° 27957.

Por consiguiente, toda vez que el presente trámite de cancelación de gravamen sobre terreno adquirido bajo adjudicación, ha cumplido con todos los requisitos de orden legal establecidos en la normativa aplicable al caso, corresponde que el Concejo Municipal se pronuncie aprobando la Minuta de Cancelación de Gravamen del presente inmueble.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE

Primero.- Aprueba, la Minuta de Cancelación de Gravamen del inmueble ubicado en la Zona Sud-Este, UV. 92, Mza, 5, lote 13, a favor de la Señora Bertha Arabillo Giles, con C.I. N° 3204204 SC.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 14 de Diciembre de 2018

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.